

Cód. FO-ADQU-052	Formato FO-ADQU Respuesta a observaciones al Informe	 Alcaldía de Medellín
Versión. 5		

Medellín, 24 de octubre de 2018

Ampliación, reposición y mantenimiento de la red de semáforos

Recibimos sus comunicaciones por medio de la cual se presentan observaciones al informe o presentan documentos para subsanar requisitos habilitantes de la Selección Abreviada Nro. 0009012882 de 2018, cuyo objeto es: Ampliación, reposición y mantenimiento de la red de semáforos, al respecto les manifestamos lo siguiente:

1. RESPUESTA A OBSERVACIONES

No se recibieron Observaciones

2. DOCUMENTOS SUBSANADOS

El día diecisiete (17) de octubre de 2018, se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co el documento “Informe de evaluación”; en dicho documento se requirió al proponente CIVILEC S.A.S, con el fin de subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes hasta el día veintidós (22) de octubre de 2018.

Se recibieron documentos así:

CIVILEC S.A.S. recibidos el 18/10/2018 a las 11:09:57

Luego de vencido el plazo para subsanar, se concluye lo siguiente:

2.1 Verificación de la capacidad Jurídica

De acuerdo con la verificación de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones y el análisis jurídico de las propuestas que hacen parte integral del presente informe elaborado por Mario Hernando Agudelo Rueda – Abogado Enlace, se concluye lo siguiente:

PROPONENTE 1

Proponente: CIVILEC S.A.S.
NIT: 890.941.557-7

Cód. FO-ADQU-052	Formato FO-ADQU Respuesta a observaciones al Informe	 Alcaldía de Medellín
Versión. 5		

Documentos para la verificación de los requisitos habilitantes:	Observación	Cumple		No Aplica
		Si	No	
Carta de presentación de la propuesta.	Con firma del representante legal de la sociedad Martín Eladio Jaramillo Rendón C.C. 70.547.721.	X		
Acta de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, si hay lugar a ello				X
Certificado de Existencia y Representación Legal	Presenta certificado de existencia de la sociedad expedido por la Cámara de Comercio de Medellín el 8 de octubre de 2018.	X		
Autorización de la Junta o Asamblea de Socios	El representante legal de la sociedad no cuenta con restricciones para la celebración o ejecución de actos y contratos en razón de la cuantía siempre y cuando sea accionista de la sociedad, en caso de no serlo, sus facultades estarán limitadas por la Junta Directiva. Adjunta certificado de la revisora fiscal de composición accionaria de la sociedad en el que consta la calidad de socio del representante legal.	X		
Fotocopia Cédula de ciudadanía Representante Legal	Copia de la cédula de ciudadanía.	X		
Persona Natural acreditar la calidad de Ingeniería Civil, Ingeniería de vías y transporte, Arquitectura, Arquitectura Construcción o Construcción en Arquitectura				X
Aval/abono de la propuesta	Presenta copia de la tarjeta profesional de ingeniero electrónico del representante legal, adjunta certificación de vigencia y no registro de sanciones expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y profesiones afines.	X		
Certificado de pago de los aportes a la seguridad social	Aporta certificado diligenciado por la revisora fiscal de la sociedad de estar al día con los pagos al sistema de seguridad social, servicios complementarios, aportes parafiscales y de contratación de aprendices SENA, adjunta tarjeta profesional de la contadora con su respectivo certificado de antecedentes disciplinarios.	X		
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas	Aportado conforme anexo del pliego de condiciones.			
Certificado de responsabilidad fiscal. Para consultar dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co	Aporta certificados de la sociedad y su representante legal, códigos de verificación No. 8909415577181009164224 y 70547721181009164252.	X		
Certificados de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co	Aporta certificado de la sociedad y su representante legal, certificados ordinarios No. 116471847 y 116471769.	X		
Certificado de antecedentes judiciales del representante legal. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.policia.gov.co	Aporta certificado del representante legal.	X		
Certificado de antecedentes registro nacional de medidas correctivas	Aporta certificado consultado por expediente y no por número del documento, se verifica por la entidad.Registro Interno de Validación No. 3765381	X		
Certificado de Cumplimiento de Normatividad emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Departamento de Antioquia				X

Cód. FO-ADQU-052	Formato FO-ADQU Respuesta a observaciones al Informe	 Alcaldía de Medellín
Versión. 5		

Registro Único tributario (RUT)	Aportado	X		
Garantía de Seriedad	Póliza No. 05 GU 144103 expedida por COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - CONFIANZA, suma asegurada \$154.741.465 con vigencia desde el 11/10/2018 hasta el 31/01/2019	X		
Registro Único de Proponentes	Registro Único de Proponentes de la sociedad, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín el 8 de octubre de 2018, renovado el 14 de marzo de 2018.	X		
Compromiso Anticorrupción	Presenta anexo conforme al pliego de condiciones debidamente suscrito por el representante legal.	X		

OBSERVACIONES

El proponente, CIVILEC S.A.S., se encuentra habilitado jurídicamente.

2.2 Verificación Técnica y experiencia:

De acuerdo con la verificación de los aspectos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones y el análisis técnico de las propuestas que hacen parte integral del presente informe, elaborado por Bairon Alberto Vasquez Castrillon – Profesional Especializado - Técnico, se concluye lo siguiente:

Experiencia General Del Proponente

El proponente allegó los siguientes certificados para acreditar la experiencia:

	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3
No. Contrato	4600050311 de 2013	4600051812 de 2013	4600001040 de 2007
El proponente deberá acreditar experiencia de hasta tres (3) contratos ejecutados, cuyo objeto o alcance contemple: la AMPLIACIÓN y/o REPOSICIÓN y/o MANTENIMIENTO DE REDES DE SEMÁFOROS Y/O REDES DE TELECOMUNICACION.	NO cumple con el objeto, atendiendo a que no se relaciona con el objeto exigido.	Cumple	No cumple No aporta certificado para evaluar el objeto contractual
La sumatoria de ellos deberá ser igual o superior al 100% (1980.71 SMLM) del presupuesto oficial	Cumple 9.329,98 SMLM	Cumple 6.576,24 SMLM	Cumple 5.552,48 SMLM

Cód. FO-ADQU-052	Formato FO-ADQU Respuesta a observaciones al Informe	 Alcaldía de Medellín
Versión. 5		

Cada contrato deberá estar debidamente certificado en el Registro Único de Proponentes, e identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, en al menos dos (2) códigos en los cuales uno de ellos deberá ser el código 461615, Servicios de Control de Tráfico y el segundo sería en cualquiera de los siguientes códigos 32151500, 72101500-72151500-81101500-81101700	No cumple 46161500 (No cumple con los dos códigos, tiene el obligatorio pero no el opcional)"	Cumple 46161500 32151500	Cumple 46161500-32151500
---	---	--------------------------------	-----------------------------

Dado lo anterior, se puede evidenciar que el proponente, con el certificado del contrato 4600051812 de 2013 **CUMPLE** con las condiciones solicitadas por la Administración Municipal, con respecto a los Requisitos habilitantes.

Especificaciones Técnicas Y Obligaciones

El proponte allega el certificado debidamente firmado por el Representante Legal, por lo anterior, el proponente **CUMPLE** con lo solicitado por la Administración Municipal.

Capacidad Residual (Cr)

Después de la solicitud de subsanación solicitada por la Administración Municipal, el proponente allega el Formulario No. 1.1 diligenciado con la experiencia del proponente de los contratos ejecutados, para el cálculo de la Capacidad Residual.

Se obtiene el siguiente resultado:

TIPO DOCUMENTO	DESCRIPCION	CUMPLE	EVIDENCIA
APLICATIVO CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	DOCUMENTOS PARA CALCULO DE CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE	SI	DOCUMENTO PDF COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Cód. FO-ADQU-052	Formato FO-ADQU Respuesta a observaciones al Informe	 Alcaldía de Medellín
Versión. 5		

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual



Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	CIVILEC SAS
Capacidad organizacional	\$ 6.104.609.435
Capacidad técnica	20
Capacidad financiera	40
Experiencia	120
Saldo de Contratos en Ejecución	
Cálculo	\$ 10.988.296.983
Capacidad Residual del Proponente	\$ 10.988.296.983

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 1.547.414.649
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 1.547.414.649

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual? **SI CUMPLE**

Por lo anterior, el proponente **CUMPLE** con lo solicitado por la Administración Municipal.

En conclusión, el estado del proponente con los requisitos habilitantes es:

Requisito	Habilitado	No habilitado
Experiencia General Del Proponente	X	
Especificaciones Técnicas Y Obligaciones	X	
Capacidad Residual (Cr)	X	

2.3 Verificación de la Capacidad Financiera y de Organización

La capacidad financiera fue evaluada por Claudia Milena Alvarez Granda, Profesional Universitaria – Logístico, con base en la información suministrada en el RUP, así:

Nro .	Proponente	Índice de liquidez (>=1.7)	Nivel de endeudamiento (<=0.70)	Razón de Cobertura (>=3)	Rentabilidad sobre el Patrimonio (>=0.10)	Rentabilidad sobre el Activo (>=0.05)	Capital de Trabajo (>= 30%)	Habilidad o
1	CIVILEC S.A.S	6.01	0.23	12	0.23	0.17	\$5.568.416.673	Cumple

Cód. FO-ADQU-052	Formato FO-ADQU Respuesta a observaciones al Informe	 Alcaldía de Medellín
Versión. 5		

2.4 Resumen de la verificación de los documentos y requisitos habilitantes

Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización			
	Habilitado		Habilitado		Habilitado		Habilitado	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CIVILEC S.A.S	X		X		X		X	

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Municipio de Medellín evaluará la propuesta conforme a los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje Máximo
Precio	500 puntos
Criterios de Calidad	400 puntos
Estímulo a la industria Nacional Colombiana	100 puntos
TOTAL	1.000

3.1 Precio 500 puntos

Atendiendo a lo establecido en el pliego de condiciones, la TCRM aplicada para el presente proceso fue la del doce (12) de octubre de la presente vigencia, la misma, según la Superintendencia Financiera de Colombia fue:

Cód. FO-ADQU-052	Formato FO-ADQU Respuesta a observaciones al Informe	 Alcaldía de Medellín
Versión. 5		

08/10/2018	\$ 3.031,31
09/10/2018	\$ 3.031,31
10/10/2018	\$ 3.057,55
11/10/2018	\$ 3.090,30
12/10/2018	\$ 3.087,34
13/10/2018	\$ 3.088,78
14/10/2018	\$ 3.088,78
15/10/2018	\$ 3.088,78
16/10/2018	\$ 3.088,78

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (www.superfinanciera.gov.co).

Banco de la República - Gerencia Técnica - información
extraída de la bodega de datos -Serankua- el 16/10/2018
14:46:43

Dado lo anterior, y según la siguiente tabla, la formula aplicable al proceso es la **MEDIA ARITMETICA ALTA**

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media Aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media Aritmética Alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor Valor

Cuya fórmula es la siguiente:

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A : Media aritmética alta.
 V_{max} : Valor total sin decimales de la oferta más alta.
 $\bar{X}$: Media aritmética.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Cód. FO-ADQU-052	Formato FO-ADQU Respuesta a observaciones al Informe	 Alcaldía de Medellín
Versión. 5		

$$PP_i = \begin{cases} < \text{Puntaje maximo en Precio} > \times \left(1 - \frac{X_A - V_i}{X_A}\right), & V_i \leq X_A \\ < \text{Puntaje maximo en Precio} > \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right), & V_i > X_A \end{cases}$$

Donde,

PP_i: Puntaje proponente i
X_A: Media aritmética alta.
V_i: Valor de la oferta i sin decimales.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Realizando la verificación de la propuesta económica, la Administración Municipal realizó el reajuste de la propuesta presentada por Civilec S.A.S, toda vez se encontraron diferencias en algunos decimales, y se realizó el redondeo del AU, dado que el mismo no se encontraba a dos decimales, tal y como lo indica el pliego de condiciones.

Por lo anterior, que la oferta económica se ajustó quedando en \$1.545.444.242 y el A.U en 36,36%

Por lo anterior, y luego de realizar el reemplazo de los valores en la formula indicada, el puntaje para el proponente por este criterio es **500 puntos**.

3.2 Calidad: 400 puntos

Requisito	Quien certifica	Puntaje
Acuerdo previo suscrito con el fabricante o distribuidor autorizado o proveedor del ítem: "Suministro e instalación de controlador local para el control de ocho (8) grupos de señales. Incluye una (1) tarjeta de entrada para detectores y una (1) tarjeta de entrada para pulsadores. El controlador debe ser compatible con las centrales de gestión de semáforos de la SMM según especificaciones técnicas de la Secretaría de Movilidad de Medellín."	DYNNIQ PEEK TRAFFIC	100
Acuerdo previo suscrito con el fabricante o distribuidor autorizado o proveedor del ítem: "Suministro e instalación de Modulo Informativo a led para semáforo peatonal dinámico. Incluye 2 aspectos."	FLEXOLUMENS S.A.S	100

Cód. FO-ADQU-052	Formato FO-ADQU Respuesta a observaciones al Informe	 Alcaldía de Medellín
Versión. 5		

Acuerdo previo suscrito con el fabricante o distribuidor autorizado o proveedor del ítem: "Suministro e instalación de Router para conexión de controladores locales a red WAN – LAN"	SERVICIOS 123 S.A.S	100
Acuerdo previo suscrito con el fabricante o distribuidor autorizado o proveedor del ítem: "Suministro e instalación cable 4 X 18, 600 voltios, Semaforización."	INDUCABLES SAS	100
TOTAL		400

3.3 Estimulo a la Industria Nacional 100 puntos

El proponente aporta certificado, en el cual indica que el cien por ciento (100%) de bienes y/o servicios son de origen nacional, por ende, **obtiene 100 puntos.**

4. Resumen de la evaluación de la propuesta

Orden	Proponente	PUNTAJE			TOTAL
		Precio	Calidad	Estímulo a la industria nacional colombiana	
1	CIVILEC S.A.S	500	400	100	1000

Comité de Estructuración y Evaluación Contractual

Bairon A. Vasquez
Rol Técnico

Claudia Milena Alvarez G
Rol Logístico

Mario Hernando Agudelo R
Rol Jurídico